

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 DIC. 2020

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **466** -2020-GRA/GGR

Huaraz, 22 DIC 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2020-GRA-GR de fecha 31 de enero de 2020, resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otros, la facultad y atribución durante el año fiscal 2020 de designar y cesar a los Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales; así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;

Que, visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR de fecha 15 de diciembre de 2020, por la que se encarga temporalmente al Vicegobernador Regional de Ancash, señor HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, por impedimento temporal del Gobernador Regional electo, con la prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención a lo previsto en el artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mientras dure la prisión preventiva de éste último.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2020-GRA-GR, de fecha 16 de diciembre de 2020, en su artículo segundo se designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 453-2020-GRA/GGR, de fecha 17 de diciembre de 2020, se resuelve, en su artículo segundo: "**DESIGNAR a partir de la fecha a don JOSÉ GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud Ancash, con nivel remunerativo F-5, modalidad contractual CAS – Funcionario del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.**";

Que, no obstante ello de la revisión posterior del acto administrativo (Resolución Gerencial General Regional N° 453-2020-GRA/GGR), se advirtió de la existencia de la Resolución Gerencial – Gerencia Regional N° 320-2020-GRA/GGR de fecha 18 de setiembre de 2020, por la cual se designa al Sr. M.C. José Guillermo Morales de la Cruz en el cargo de confianza de **Director del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón" de Chimbote**, designación que a la fecha no ha sido dejada sin efecto;

Que, artículo 3° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – modificada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla sobre los requisitos de validez de los actos administrativos el establecido en el numeral 2 que prevé sobre el Objeto o contenido: "**Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 466 -2020-GRA/GGR

surgidas de la motivación.", marco normativo que en la resolución materia de revisión se inadvirtió ello por tratarse de autoridades entrantes a la fecha y la falta de información de sus colaboradores más cercanos a esta Gerencia, razón por la cual en revisión posterior se advirtió la existencia de la RGGR N° 320-2020-GRA/GGR.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – modificada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 8° sobre la validez del acto administrativo señala que **es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico**, siendo que en el artículo 9° prescribe: "Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda.", que el mismo cuerpo legal en su artículo 14° sobre la conservación del acto prevé en su numeral: "14.1 Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora."

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, de manera retroactiva, ello es, al **16 de diciembre de 2020** la Resolución Gerencial General Regional N° 320-2020-GRA/GGR, de fecha 18 de setiembre de 2020, que designara al Sr. M.C. José Guillermo Morales de la Cruz en el cargo de confianza de Director del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón" de Chimbote del Gobierno Regional de Ancash; agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de dichas funciones en el cargo; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR, el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 453-2020-GRA/GGR, de fecha 17 de diciembre de 2020, que resuelve, en su artículo segundo: "**DESIGNAR a partir de la fecha a don JOSÉ GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud Ancash, con nivel remunerativo F-5, modalidad contractual CAS – Funcionario del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.**".



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 DIC. 2020

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

